

Archivo
Sept-1993

REPUBLICA DE COLOMBIA



180

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

PROCESO : EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MAYOR CUANTIA)

DEMANDANTE : BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

APODERADO : DR. HERNANDO MARTINEZ MONPOYA

DEMANDADO : MARLENY MARTINEZ GARAY

APODERADO :

TERCERO :

APODERADO :

RDO. AL NRO

DEL LL. RR.

7373

1093

3103-00790-0049

SECRET - CONFIDENTIAL

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

ATTORNEY GENERAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., septiembre catorce de mil
novecientos noventa y tres.

Como la anterior demanda ejecutiva con título hipotecario, promovida por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, mediante apoderado judicial, en contra de la señora MARLENY MARTINEZ GARAY, reúne los requisitos exigidos por los artículos 75, 76, 77, 84 y 554 del C.de P. civil, se procederá a admitirla librando el mandamiento de pago respectivo y se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.) SE ORDENA a la señora MARLENY MARTINEZ GARAY, mayor de edad y vecina de esta ciudad, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que reciba notificación personal del presente auto, pague en favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO las siguientes sumas de dinero:

a.- La equivalente en la fecha de pago y en moneda legal colombiana a TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE CON CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y DOS DIEZMILESIMAS DE LA MISMA UNIDAD (386.5672 UPACS), como capital representado en el Contrato de Mutuo que obra a folios 2 y ss. de este cuaderno, y en la escritura pública Nº 3.099 del 17 de diciembre de 1985, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia (Q.).

b.- La suma que se liquide por concepto de intereses moratorios a la tasa del NUEVE POR CIENTO (9%) ANUAL, causados desde el 28 de mayo del año en curso, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

e.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

29) A la demandada notifíquesele en forma personal el contenido del presente auto y entéresele de que dispone del término de cinco (5) días para proponer excepciones. (Artículos 505 y 555 del C. de P. Civil).

30) SE DECRETA el embargo y posterior secuestro del inmueble gravado con hipoteca. Para tal efecto, librese oficio con destino al señor Registrador de

JUZGADO 2do. CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

OFICIO No. 733

Fecha, SEPTIEMBRE 14 DE 1993

Señor:

REGISTRADOR DE II.PP. y Privados

Ciudad,

Atentamente nos permitimos comunicarle que este Despacho,
HIPOTECARIO

actuando en el proceso ejecutivo

promovido por el Sr. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

en contra del Sr. MARLENY MARTINEZ GARAY

decreto el EMBARGO de los inmuebles

inscritos bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro.(s) 280-0057568.

Servidor

MANUEL ALDANA

Secretario



JUZGADO 2do. CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

OFICIO No. 733

Fecha, SEPTIEMBRE 14 DE 1993

Señor:

REGISTRADOR DE II.PP. y Privados

Ciudad,

Alientamente nos permitimos comunicarle que este Despacho,
actuando en el proceso ejecutivo
promovido por el Sr. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
en contra del Sr. MARIENY MARTINEZ GARAY
decreto el embargo de los inmuebles
inscritos bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nro.(s) 280-0057568.

Servidor

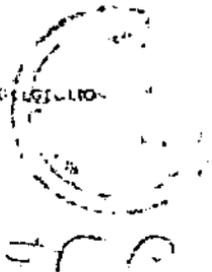
MANUEL ALDAMA Ocampo

Secretario



2014/001

REGISTRADO



... de ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

OFICIO N°

MEMORIA ORIGINAL

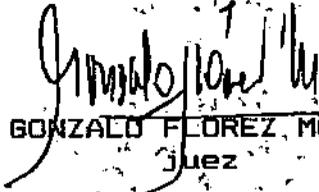
INSTRUMENTO N° ...

20
6

Instrumentos Públicos de la ciudad, comunicando lo pertinente. Inscrito el embargo, se resolverá sobre su secuestro.

49) SE RECONOCE personería suficiente al Dr. HERNANDO MARTINEZ MONTOYA, para actuar en estas diligencias como apoderado de la entidad demandante y en los términos del poder a él conferido por su representante legal.

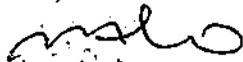
NOTIFIQUESE :


GONZALO FLORES MORENO
Juez

CONSTANCIA:

En la fecha, se libró el oficio Nro. 733, ordenado en auto anterior.

Armenia Q., septiembre 14 de 1993.


MANUEL ALDANA OCAMPO
Secretario

CERTIFICO: Con el auto anterior
emitido a las partes por estado de bop.
Sept. 16/93 NRO. 159

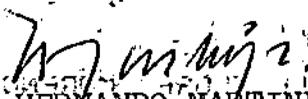
EL SECRETARIO

ACTA DE RETIRO DE UNA DEMANDA:

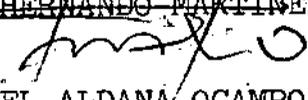
En la fecha, compareció el Doctor HERNANDO MARTINEZ MONTOYA, quien ante el suscrito se identificó en forma legal y solicitó el retiro de la presente demanda, a lo cual se accede, haciéndole entrega de los anexos acercados con la misma. En constancia se firma como aparece.

Armenia Q., septiembre 24 de 1.993

Quien retira,


DR. HERNANDO MARTINEZ MONTOYA

El Secretario,


MANUEL ALDANA OCAMPO

SECRETARIO
SECRETARIO